



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 10 de febrero de 2026

VISTO:

El EXPE: 28531/2025, mediante el cual la Abogada Julia Lucia BARROZO (DU N° 33099216) solicita licencia post maternidad con goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde conceder según Decreto Nacional 1246/15 Artículo 48° inciso b): *“La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa (90) días a partir del día siguiente al que venciera su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos 3 y 4 del inciso a). Si ambos integrantes de la pareja prestaren servicios en el ámbito de la misma Institución Universitaria, la madre gestante tendrá derecho a optar cuál de ellos gozará de dicha licencia, comunicando dicha opción en forma fehaciente a la Institución Universitaria”*.

Que se ha tenido en cuenta los informes elaborado por el Departamento de Inspección Médica y de Personal

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la Abogada Julia Lucia BARROZO (DU N° 33099216 – LEGAJO 9768) licencia post maternidad con goce de haberes, imputable al Artículo 48° inciso b) del Decreto Nacional 1246/15 por el término de noventa (90) días corridos, a partir del 17 de diciembre de 2025 y hasta el 16 de marzo del 2026 inclusive, en el cargo de AUXILIAR DE PRIMERA,



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



DEDICACION SEMIEXCLUSIVA, EFECTIVO, con funciones en el Departamento de Ciencias Jurídicas y Política de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

NLC

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:
Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA –
Secretaria General.

Hoja de firmas